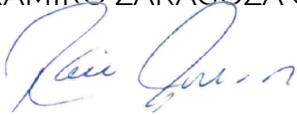




## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

---

- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
  - II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de AUTORIZACION APROVECHAMIENTO NO MADERABLE.
  - III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
  - IV. **Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
  - V. **Firma del titular:** RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA  

  - VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** 136/2020/SIPOT, en la sesión celebrada el 22 de OCTUBRE de 2020.
-



**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

BITÁCORA: 02/F7-0343/06/20

OFICIO N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/1109/20

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Mexicali Baja California, a 09 de septiembre de 2020

**EJIDO GENERAL FRANCISCO R. SERRANO**

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 01 de Junio de 2020, recibido en esta Delegación Federal el día 16 de Junio de 2020, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 84 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 53, 54 y 59 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1 y 40 fracción IX inciso d, XIX, XXII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, y su reforma publicada en el citado medio de comunicación oficial el 31 de octubre de 2014, esta Delegación Federal no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

Se asigna el código de identificación para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

**1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado
Tierras de uso común del Ejido General Francisco R. Serrano	Ensenada	Baja California

**2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:**

Datum: WGS84

Nombre del predio: Rodal 1 de las Tierras de uso común del Ejido General Francisco R. Serrano

Vértice	X (m)	Y (m)
1	640504.308377	3461515.714452
2	640436.173176	3461539.209348
3	640107.244621	3461703.673626



*[Handwritten mark]*



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2020**

LEONA VICARIO  
ALTERNANTE REGIONAL DE LA FORTALEZA

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**BITÁCORA: 02/F7-0343/06/20**

**OFICIO N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/1109/20**

**Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables**

**Mexicali Baja California, a 09 de septiembre de 2020**

4	639881.693612	3461701.324136
5	639733.675762	3461715.421074
6	639658.492092	3461764.760358
7	639597.405361	3461868.137903
8	639468.183428	3461943.321573
9	639388.300779	3462004.408305
10	639198.591805	3461984.380119
11	639040.498612	3461916.147339
12	638943.307599	3461922.888303
13	638684.296616	3462023.511275
14	638499.821168	3462153.948461
15	638422.824974	3462263.190774
16	638340.059321	3462450.792922
17	638325.71649	3462670.72802
18	638389.394185	3462742.365426
19	638574.059499	3462688.239386
20	638683.903522	3462398.505875
21	638752.357044	3462271.150486
22	638827.178335	3462197.921137
23	638998.861246	3462156.449466
24	639099.832222	3462206.123335
25	639205.040584	3462363.880226
26	639270.826295	3462439.063895
27	639392.317874	3462519.493495
28	639543.552399	3462532.229034
29	639710.706347	3462498.798244
30	640104.895131	3462340.385329
31	640274.253944	3462175.633944
32	640428.672354	3462061.014094
33	640645.176515	3461919.331224
34	640776.849179	3461814.099641
35	640821.489483	3461724.819033
36	640800.344076	3461663.732301
37	640739.257345	3461604.995059
38	640610.035412	3461548.607307

109

msg





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/F7-0343/06/20

OFICIO N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/1109/20

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Mexicali Baja California, a 09 de septiembre de 2020

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 6,655.02 ha

Superficie total a aprovechar: 120.23 ha

Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

ramas

de *Salvia apiana*

Cantidad total por aprovechar:

*Salvia apiana*

148,934.30

Kilogramos

Para la superficie a intervenir de 120.23 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	09/09/20	08/09/21	Tierras de uso común del Ejido General Francisco R. Serrano	<i>Salvia apiana</i>	120.23	148,943.30	Rodal 1

Subtotal Anualidad: 1

148,943.30

Anualidad: 2

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	09/09/21	08/09/22	Tierras de uso común del Ejido General Francisco R. Serrano	<i>Salvia apiana</i>	120.23	29,786.86	Rodal 1

Subtotal Anualidad: 2

29,786.86





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/F7-0343/06/20

OFICIO N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/1109/20

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Mexicali Baja California, a 09 de septiembre de 2020

Anualidad: 3

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	09/09/22	08/09/23	Tierras de uso común del Ejido General Francisco R. Serrano	<i>Salvia apiana</i>	120.23	29,786.86	Rodal 1

Subtotal Anualidad: 3

29,786.86

Anualidad: 4

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	09/09/23	08/09/24	Tierras de uso común del Ejido General Francisco R. Serrano	<i>Salvia apiana</i>	120.23	29,786.86	Rodal 1

Subtotal Anualidad: 4

29,786.86

Anualidad: 5

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	09/09/24	09/09/25	Tierras de uso común del Ejido General Francisco R. Serrano	<i>Salvia apiana</i>	120.23	29,786.86	Rodal 1

Subtotal Anualidad: 5

29,786.86

Total

268,090.74

#### 4. VIGENCIA



Calzada Cetus No. 2799, Edificio C, tercer nivel, local 19, Colonia Rivera, C.P. 21259, Mexicali, Baja California.  
Tels: 01-686-9-04-42-08; www.gob.mx/semamat.gob.mx





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

BITÁCORA: 02/F7-0343/06/20

OFICIO N° DFBC/SGPA/JARRN/DSFS/1109/20

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Mexicali Baja California, a 09 de septiembre de 2020

Hasta el 09 de Septiembre de 2025.

- El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) ING. MARIO SOTO GARCIA, Profesional forestal inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro BC, Tipo UI, Volumen 2, Número 11, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.
- El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Tierras de uso común del Ejido General Francisco R. Serrano	N-02-001-FRA-001/20

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-007-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas.	ramas	Salvia apiana

- En caso de terminación de la prestación de servicios técnicos forestales del responsable de dirigir la ejecución del Estudio Técnico, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo primero, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios técnicos forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005.





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**BITÁCORA: 02/F7-0343/06/20**

**OFICIO N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/1109/20**

**Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables**  
Mexicali Baja California, a 09 de septiembre de 2020

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40, fracción XXXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
11. De conformidad con el artículo 155, fracción XIV, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.
12. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
13. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".*
14. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

BITÁCORA: 02/F7-0343/06/20

OFICIO N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/1109/20

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Mexicali Baja California, a 09 de septiembre de 2020

Notifíquese el presente oficio a EJIDO GENERAL FRANCISCO R. SERRANO, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS, OCTAVO Y DECIMO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N° 01235 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. Mtra. Cristina Martín Arrieta.-Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales de la SEMARNAT-Ciudad de México.

Biol. Horacio Bonfil Sánchez.-Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Ciudad de México.

Biol. Daniel Arturo Yáñez Sánchez. Encargado del Despacho de la PROFEPA en el estado de Baja California.-Ciudad.

Expediente.

Minutario.

RZG/MSDA/JFLG



